



AUTORIZACION DE ADMINISTRADOS COMO SOLICITANTES DE DOCUMENTOS DE MOVIMIENTO DE ANIMALES (GOSP Y TRACES)

-AUTORIZACION DE ADMINISTRADOS COMO SOLICITANTES DE GOSP.

1) Todos los Documentos de Autorización deben pasar un Registro Oficial previamente a su tramitación. No obstante, y con objeto de agilizar la solicitud, podrá realizarse el trámite si el interesado presenta una fotocopia del Documento con el sello del Registro Oficial.

No se dará de alta como solicitante de GOSP a ningún interesado que aparezca en un Documento de Autorización que no lleve el sello de un Registro Oficial.

2) La persona que vaya a ser autorizada deberá estar dada de alta como administrado. Por tanto, si dicha persona declara en el Documento de Autorización que está ya dada de alta como administrado, deberá comprobarse por el personal de la OVZ, mediante la consulta en el módulo de “Registro de Explotaciones”, antes de incluirla como solicitante de GOSP.

En el caso de que la persona que vaya a ser autorizada no esté dada de alta como administrado, deberá marcar la casilla correspondiente en el Documento de Autorización, presentando junto a éste el Modelo de Alta como Administrado

Será condición indispensable para ser Solicitante de GOSP el estar dado de alta como Administrado.

3) El Documento de Autorización deberá estar firmado tanto por el titular o representante del titular de la explotación, como por la persona autorizada.

No se dará de alta como solicitante de GOSP a ningún interesado que aparezca en un Documento de Autorización que no esté firmado por el titular/representante de la explotación y por la persona a la que se autoriza.

Una vez comprobados los tres puntos anteriores se podrá proceder a dar de alta a la persona autorizada como Solicitante de GOSP para la cartilla ganadera de la que se trate.

-SOLICITUD DE BAJA DE LA CONDICION DE SOLICITANTE DE GOSP.

Se establece un nuevo Documento de Solicitud de Baja de la condición de solicitante de GOSP de una explotación dada para aquellos administrados autorizados previamente y que el titular ya no desea que puedan solicitar GOSP de salida de su explotación.

1) Todos los Documentos de Solicitud de Baja deben pasar un Registro Oficial previamente a su tramitación. No obstante, y con objeto de agilizar la solicitud, podrá realizarse el trámite si el interesado presenta una fotocopia del Documento con el sello del Registro Oficial.

No se dará de baja como solicitante de GOSP a ningún administrado que aparezca en un Documento de Solicitud de Baja que no lleve el sello de un Registro Oficial.

2) El Documento de Solicitud de Baja deberá estar firmado por el titular o representante del titular de la explotación.

No se dará de baja como solicitante de GOSP a ningún administrado que aparezca en un Documento de Solicitud de Baja que no esté firmado por el titular/representante de la explotación.

Una vez comprobados los dos puntos anteriores se podrá proceder a la baja de la condición de solicitante de GOSP de los administrados para la cartilla ganadera de la que se trate.

-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Con la finalidad de actualizar la base de datos relativa a autorizados para la solicitud de GOSP que actualmente existe, y que en muchos casos está obsoleta, **este Procedimiento estará totalmente instaurado a partir del día 1 de enero de 2017** de tal forma que, a partir de esta fecha, todas las autorizaciones y bajas de administrados en relación con las solicitudes de guías que no se presenten mediante los nuevos Documentos no se aceptarán para su tramitación.

Los titulares de las explotaciones deberán actualizar la relación de personas autorizadas para la solicitud de GOSP en las explotaciones de las que son titulares mediante este Procedimiento, de tal forma que a partir del 1 de marzo de 2017 se procederá a la baja de forma escalonada y anual de todos los autorizados como solicitantes de GOSP que no hayan sido dados de alta de esta forma, lo que podría dar lugar a que los interesados que no estuvieran autorizados como solicitantes de GOSP mediante este Procedimiento no puedan, a partir de la citada fecha, solicitar dichas GOSP.

Con objeto de que la comunicación a los titulares sea más fluida, se colocarán carteles en OVZs y Subcomarcales informándoles de estos hechos, además de colgar avisos con esta información y los Documentos adjuntos en el portal de la aplicación OVZnet (CAÑADA) y en Agralia.

Con fecha de 7 de abril de 2017 se ha modificado este Procedimiento, en el sentido de que tanto el modelo de Autorización como el de Baja recogen ahora dos tipos de trámites más para los que se podrá autorizar a los Administrados, aparte del ya existente de solicitud de GOSP, que son:

-Realización de Notificaciones a la Base de datos BADIGEX:

- Declaración de censos.**
- Solicitud de Confirmaciones de GOSP.**
- Solicitud de Anulaciones de GOSP.**
- Solicitud de Rechazo de animales.**
- Comunicaciones de Baja de animales.**
- Comunicaciones de altas de animales por nacimiento.**
- Solicitud de Modificaciones de datos de los animales.**
- Comunicación de Asignación de identificadores a pequeños rumiantes.**

-Realización de solicitud y recogida en la OVZ de los identificadores para el ganado.

Todo esto conlleva también la autorización para la entrega y recogida de toda la documentación asociada a estos trámites

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERA REMITIRSE A LA OFICINA VETERINARIA DE ZONA CORRESPONDIENTE.